



**SOLICITUD DE ADHESIÓN  
AL  
SISTEMA NACIONAL DE MAGNETOMETRÍA**

En mi carácter de [Responsable del Dpto./Servicio/Laboratorio/Centro o Instituto de Investigación; Facultad-Universidad/Organismo de CyT] – identificar de particular a general - ..... y **con el consentimiento de las autoridades de la institución de la que dependen el/los equipos detallados en los formularios de relevamiento adjunto, manifiesto la adhesión al SISTEMA NACIONAL DE MAGNETOMETRÍA (SNMAG)**, de acuerdo a las misiones y funciones expresadas en la Resolución N° 868/13 de fecha 9 de octubre de 2013 y aprobada por el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Técnica, **asumiendo el compromiso de llevar a cabo las siguientes acciones:**

1. Declarar las características y los datos de radicación de los equipos bajo mi responsabilidad.
2. Aportar al SNMAG la información actualizada sobre la prestación de servicios realizados por los equipos bajo responsabilidad institucional cuando esta sea solicitada.
3. Participar en las actividades necesarias para un eficiente funcionamiento de las técnicas de magnetometría y sus aportes al sector productivo y a la sociedad en general.
4. Colaborar con el programa anual de actividades vinculadas al SNMAG.
5. Contribuir en el diseño, coordinación e implementación de programas de formación y perfeccionamiento de recursos humanos en función de los lineamientos establecidos anualmente a tal fin por el Consejo Asesor del SNMAG.
6. Participar de estrategias comunes para la adquisición de repuestos y accesorios y para el mantenimiento de equipos.
7. Contribuir al diseño e implementación de un sistema que promueva similares metodologías para establecer costos y precios de los servicios.
8. Propender a la utilización de protocolos y procedimientos de uso eficiente de los equipos recomendados por el SNMAG.
9. Aportar elementos para la evaluación y mejoramiento del funcionamiento del SNMAG.



10. Fomentar la divulgación de las aplicaciones de las técnicas de Magnetometría.
11. Mantener, en promedio, una actividad mínima semanal de 20 horas salvo que hubiere desperfectos y/o tareas de mantenimiento, las cuales deben ser reportadas al SNMAG.
12. Mantener una actividad mínima del 20% del tiempo de funcionamiento del equipo disponible para su uso por usuarios externos al grupo responsable del equipamiento, salvo que no hubiera demanda real.
13. Brindar servicios a investigadores pertenecientes a la propia institución, a otras instituciones públicas o privadas y a empresas o particulares, estableciendo un arancel diferenciado para cada caso.
14. Mantener un responsable y un operador técnico que garantice la prestación de los servicios por cada equipo adherido.
15. Contar con un portal web que permita solicitar y conocer la disponibilidad de uso del equipamiento.

Identificación Responsable Dpto/Servicio/Laboratorio/Centro o Instituto de Investigación:

Facultad/Universidad - Dependencia/Organismo de CyT:

Localización equipamiento:

Dirección: .....

Ciudad: .....

Pcia.: .....

Teléfono: .....

Correo Electrónico: .....

.....

Lugar y Fecha

Firma Responsable Técnico y Aclaración

.....

Lugar y Fecha

Firma Responsable/s Legal/es y Aclaración